



Consejo de Seguridad

Distr. general
10 de mayo de 2021
Español
Original: inglés

Carta de fecha 10 de mayo de 2021 dirigida al Secretario General y a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo de Seguridad

Tengo el honor de adjuntar a la presente copia de la exposición informativa ofrecida por la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, así como de las declaraciones formuladas por los representantes de China, Estonia, Francia, la India, Irlanda, Kenya, México, el Níger, Noruega, la Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Túnez, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, los Estados Unidos de América y Viet Nam, en relación con la videoconferencia sobre “La situación en Oriente Medio (Siria)”, celebrada el jueves 6 de mayo de 2021. Los representantes de la República Islámica del Irán, la República Árabe Siria y Turquía también formularon declaraciones.

De conformidad con el procedimiento establecido en la carta de fecha 7 de mayo de 2020 dirigida a los Representantes Permanentes de los miembros del Consejo de Seguridad por la Presidencia del Consejo (S/2020/372), acordado a raíz de las circunstancias extraordinarias relacionadas con la pandemia de enfermedad por coronavirus, la exposición informativa y las declaraciones adjuntas se publicarán como documento oficial del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Zhang Jun**
Presidente del Consejo de Seguridad



Anexo I**Exposición informativa de la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Izumi Nakamitsu**

Doy las gracias a los miembros del Consejo de Seguridad por esta oportunidad de informarles una vez más sobre la aplicación de la resolución 2118 (2013), relativa a la eliminación del programa de armas químicas de la República Árabe Siria.

Desde la anterior sesión del Consejo de Seguridad dedicada a la resolución 2118 (2013), celebrada el 6 de abril de 2021 (véase S/2021/337), la Oficina de Asuntos de Desarme ha mantenido un contacto periódico con sus homólogos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) con respecto a sus actividades relativas a esta cuestión y, con arreglo a la práctica establecida, el 5 de mayo de 2021, como hago todos los meses, sostuve una conversación telefónica con el Director General de la OPAQ con miras a recabar información actualizada y conocer sus opiniones.

Como ya expuse con anterioridad al Consejo, la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) ha repercutido en la capacidad de la Secretaría Técnica de la OPAQ para viajar a la República Árabe Siria. Pese a ello, la Secretaría Técnica mantiene su estado de preparación para los despliegues, que se están llevando a cabo en función de la evolución de la pandemia. A pesar de las restricciones que afectan a los viajes, la Secretaría Técnica ha seguido realizando las actividades que tiene encomendadas en relación con la eliminación del programa de armas químicas sirio y dialogando al respecto con la República Árabe Siria.

El Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ prosigue con sus esfuerzos orientados a clarificar todas las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial de la República Árabe Siria ante la OPAQ. En lo que respecta a la antigua instalación de producción de armas químicas que, según se declaró, nunca se había utilizado para producir armas químicas o transformar sustancias químicas en armas, la República Árabe Siria ha reiterado que esa instalación nunca fue utilizada para la producción de armas químicas. No obstante, la Secretaría Técnica de la OPAQ sigue considerando que la República Árabe Siria debe declarar todos los agentes de guerra química producidos o transformados en arma en ese emplazamiento.

Se me ha informado de que, durante la 23ª ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria, en septiembre de 2020, el Grupo recopiló muestras de varios contenedores de gran volumen en la República Árabe Siria. El 8 de marzo de 2021, la Secretaría Técnica de la OPAQ recibió una nota verbal de la República Árabe Siria con precisiones sobre los resultados del análisis de dichas muestras. Se me ha informado de que el Grupo analizó detalladamente toda la información proporcionada por la Autoridad Nacional Siria y concluyó que dichas precisiones no bastan para explicar los resultados de los análisis practicados a las muestras.

Según la Secretaría Técnica de la OPAQ, una de las sustancias químicas detectadas en esas muestras es un agente de guerra química puro, cuya producción no fue declarada por la República Árabe Siria. La presencia de esa sustancia en contenedores de gran volumen presentes en una instalación de producción de armas químicas previamente declarada podría implicar la existencia de actividades de producción no declaradas. Así pues, mediante una nota verbal de fecha 16 de abril de 2021, la Secretaría Técnica de la OPAQ informó a la República Árabe Siria sobre la apertura de una nueva cuestión pendiente para ser debatida en la próxima ronda de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones. En estos momentos, está previsto que dichas consultas se lleven a cabo a mediados de mayo de 2021.

Habida cuenta de las lagunas, incoherencias y discrepancias identificadas que siguen sin haberse resuelto, la Secretaría Técnica de la OPAQ mantiene su opinión de que, en estos momentos, no cabe considerar que la declaración presentada por la República Árabe Siria sea fidedigna ni completa con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas.

El número y la naturaleza de las cuestiones pendientes son preocupantes. Reitero mi llamamiento a la República Árabe Siria para que preste su plena cooperación a la Secretaría Técnica de la OPAQ con miras a resolver todas las cuestiones pendientes. Como he señalado en numerosas ocasiones anteriormente, la confianza de la comunidad internacional en la eliminación total del programa de armas químicas de Siria depende de que se hayan zanjado esas cuestiones.

Se me ha informado de que el resultado de la séptima ronda de inspecciones de las instalaciones del Centro de Investigación y Estudios Científicos sirio sitas en Barza y Yamraya, realizada por la Secretaría Técnica de la OPAQ en noviembre de 2020, se comunicará al Consejo Ejecutivo de la OPAQ a su debido tiempo. La realización de nuevos despliegues continúa supeditada a la evolución de la pandemia de COVID-19.

Se me ha informado de que la República Árabe Siria aún no ha proporcionado informaciones o precisiones técnicas suficientes para que la Secretaría Técnica de la OPAQ pueda cerrar la cuestión relativa al hallazgo de una sustancia química de la Lista 2 que fue detectada en las instalaciones del Centro de Investigación y Estudios Científicos de Barza durante la tercera ronda de inspecciones, en 2018.

En lo que respecta a la labor de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ, señalo que la misión continúa estudiando toda la información disponible respecto de las denuncias de utilización de armas químicas en la República Árabe Siria y sigue dialogando con el Gobierno sirio y con otros Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas en relación con “diversos incidentes”. Se me ha informado de que la misión de determinación de los hechos estuvo desplegada en la República Árabe Siria entre el 29 de marzo y el 13 de abril de 2021 para recabar información y realizar entrevistas en relación con un incidente acaecido en Kafr Zayta (Hama) el 1 de octubre de 2016. La misión de determinación de los hechos comunicará los resultados de sus actividades al Consejo Ejecutivo de la OPAQ a su debido tiempo.

El 12 de abril de 2021, la Secretaría Técnica de la OPAQ presentó al Consejo Ejecutivo de la OPAQ y al Secretario General de las Naciones Unidas el “Segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ presentado de conformidad con el párrafo 10 de la decisión C-SS-4/DEC.3, titulada ‘Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas’”. En el segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación figuran las conclusiones de las investigaciones realizadas durante el período comprendido entre abril de 2020 y marzo de 2021, centradas en el incidente que tuvo lugar en Saraqib (República Árabe Siria) el 4 de febrero de 2018.

Como se indica en el informe, sobre la base de toda la información recopilada y analizada, la conclusión del Grupo de Investigación e Identificación fue que:

“existen motivos razonables para creer que hacia las 21.22 horas del 4 de febrero de 2018, durante los ataques que se estaban produciendo contra Saraqib, un helicóptero militar de la Fuerza Aérea Árabe Siria bajo el control de las Fuerzas Tigre atacó el este de Saraqib lanzando al menos una bombona. La bombona reventó y liberó un gas tóxico, cloro, que se dispersó por una superficie extensa, afectando a 12 personas identificadas”. (S/1943/2021, párr. 3)

Las conclusiones del segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación son sumamente preocupantes. No existe justificación para el empleo de sustancias químicas tóxicas como arma por parte de nadie, en ningún lugar y bajo ninguna circunstancia. Con la presentación del segundo informe del Grupo, deseo reiterar mi pleno apoyo a la integridad, la profesionalidad, la imparcialidad, la objetividad y la independencia de la labor de la OPAQ.

La Oficina de Asuntos de Desarme ha tomado nota de la decisión titulada “Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria” —documento C-25/DEC.9, de fecha 21 de abril de 2021— adoptada en el 25º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, por la que se suspenden los derechos y privilegios de la República Árabe Siria en virtud de la Convención. Según el párrafo 8 de dicha decisión, los derechos y privilegios de la República Árabe Siria se restablecerán una vez que el Director General de la OPAQ haya informado al Consejo Ejecutivo de que la República Árabe Siria cumple todas las medidas contenidas en el párrafo 5 de la decisión EC-94/DEC.2 del Consejo Ejecutivo. Por lo tanto, insto a la República Árabe Siria a que coopere plenamente con la Secretaría Técnica de la OPAQ a ese respecto.

Todo empleo de armas químicas es totalmente inaceptable y constituye una violación grave del derecho internacional. Debemos hacer rendir cuentas por sus actos a los responsables del empleo de armas químicas, independientemente de quiénes sean. De lo contrario, estaremos permitiendo que las armas químicas se utilicen con impunidad, algo que no debe tolerarse. Espero sinceramente que los miembros del Consejo de Seguridad se muestren unidos en torno a esta cuestión. La Oficina de Asuntos de Desarme está dispuesta a prestar todo el apoyo y la asistencia que le sea posible.

Anexo II

Declaración del Representante Permanente de China ante las Naciones Unidas, Zhang Jun

[Original: chino e inglés]

Agradezco a la Sra. Izumi Nakamitsu su exposición informativa. China lamenta que el Director General Arias no haya podido asistir a la sesión informativa de hoy. Quisiera formular las observaciones siguientes.

En primer lugar, en cuanto al respeto de la ciencia y los hechos y a la defensa de los atributos técnicos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), la investigación y el tratamiento del presunto empleo de armas químicas deben cumplir estrictamente los requisitos de la Convención sobre las Armas Químicas, respetar la independencia, la neutralidad y la imparcialidad y garantizar el cumplimiento de los procedimientos, la fiabilidad de las pruebas y la credibilidad de las conclusiones para evitar posibles controversias. La creación del Grupo de Investigación e Identificación, que no estaba contemplado en el mandato de la Convención, la falta de transparencia en sus métodos de trabajo, el hecho de que sus procedimientos específicos no cumplan con las normas establecidas en la Convención y la dificultad para establecer los hechos en sus informes publicados, plantean numerosos interrogantes. Esperamos que la Secretaría Técnica, basándose en el respeto de los hechos y la ciencia, responda a las preguntas planteadas por los países afectados para que las conclusiones de su investigación sean objetivas, veraces e imparciales.

En segundo lugar, en lo que respecta al refuerzo del diálogo y las consultas y la vuelta a la tradicional adopción de decisiones por consenso, algunos países han ejercido presión insistentemente para que se someta a votación la cuestión de las armas químicas sirias, lo que ha llevado a las partes a distanciarse aún más y a emprender el camino del desacuerdo. Si todo se decide por votación, se seguirá cuestionando la autoridad de la OPAQ, y será difícil aplicar una decisión de forma efectiva. Cuanto más importante es la cuestión, más importante es que los Estados partes salven sus diferencias mediante el diálogo y la consulta. China hace un llamamiento a todas las partes para que retomen la tradición del consenso, mejoren entre todas el ambiente de trabajo de la OPAQ y defiendan la autoridad y la eficacia de la Convención.

En tercer lugar, en cuanto a respetar los derechos de los Estados partes y a evitar la politización de la labor de la OPAQ, Siria ha expresado en reiteradas ocasiones su voluntad de cooperar con la Secretaría Técnica. Su actitud constructiva merece un reconocimiento. La comunidad internacional debe alentar a ambas partes a seguir solucionando las cuestiones pendientes mediante la celebración de consultas técnicas. En la 25ª Conferencia de los Estados Partes, algunos Estados forzaron la adopción de una decisión para suspender los derechos de Siria a votar y a ser elegida, además de otros privilegios. China votó en contra de la decisión, y muchos otros miembros del Consejo no la apoyaron, lo cual dice mucho. La OPAQ no debe utilizarse como instrumento ni arma geopolítica para reprimir a los Gobiernos legítimos de los países en desarrollo.

Por último, reitero que China se opone firmemente al empleo de armas químicas por parte de cualquier país, organización o persona, bajo cualquier circunstancia y con cualquier propósito, y espera que nuestro mundo se libere de todas las armas químicas en una fecha temprana. Instamos a todos los países en posesión de armas químicas a que destruyan la totalidad de sus armas químicas lo antes posible.

Anexo III**Declaración del Representante Permanente Adjunto de Estonia ante las Naciones Unidas, Gert Auväart**

Agradezco a la Alta Representante Izumi Nakamitsu su exposición informativa. Como siempre, agradecemos su firmeza a la hora de exigir responsabilidades.

Estonia acoge con satisfacción la adopción, el 21 de abril de 2021, de la decisión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas por la que se suspenden los derechos de voto y los privilegios de la República Árabe Siria en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Se trata de una respuesta comedida y adecuada a la posesión y el empleo continuado de armas químicas por parte de Siria. La comunidad internacional no podía seguir mirando hacia otro lado y expresó de manera contundente que este comportamiento abominable tiene consecuencias y debe detenerse.

Desde el comienzo del conflicto sirio, el régimen ha aterrorizado a su pueblo utilizando sustancias tóxicas contra sus ciudadanos, lo que supone una grave vulneración del derecho internacional. El mes pasado, el 12 de abril, el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ publicó su segundo informe, en el que se concluye que hay motivos razonables para creer que la Fuerza Aérea Árabe Siria fue la responsable de un ataque con armas químicas en Saraqib en febrero de 2018. Se trata del octavo caso de empleo de armas químicas atribuido al régimen de Al-Assad en cinco años. Condenamos enérgicamente cada uno de ellos y esperamos que, ante las pruebas irrefutables, el Consejo de Seguridad tome medidas para cumplir sus resoluciones y la Carta de las Naciones Unidas. Las víctimas de los crímenes de guerra del régimen sirio merecen que los responsables rindan cuentas por sus acciones atroces. La rendición de cuentas es necesaria para construir la paz en Siria.

En la resolución 2118 (2013) se estipula que la República Árabe Siria cooperará plenamente con la OPAQ. Ya hemos recibido el 91^{er} informe mensual (véase S/2021/422) del Director General, y las lagunas, incoherencias y discrepancias de la declaración siria persisten obstinadamente. Observamos con preocupación que, a pesar de las pruebas en contrario, Siria sigue negando haber empleado nunca una instalación de producción de armas químicas. Los nuevos hallazgos, no declarados anteriormente, de un agente químico de guerra puro han hecho que sea necesario abrir otra cuestión pendiente. Estonia reitera que el régimen de Al-Assad debe declarar todo su arsenal de armas químicas para que pueda ser destruido de forma verificable, tal y como exigen la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

Por último, permítaseme reiterar nuestra plena confianza en la labor independiente, imparcial y profesional de la Secretaría Técnica de la OPAQ y sus órganos de investigación, y en la credibilidad de sus informes. Los intentos de socavar a la OPAQ y debilitar la arquitectura internacional contra el empleo de armas químicas son profundamente preocupantes e inaceptables. Reiteramos nuestro llamamiento a la Federación de Rusia para que coopere con la OPAQ y revele, de manera urgente, completa y transparente, las circunstancias del envenenamiento del Sr. Navalny con un agente neurotóxico del grupo novichok, y para que informe al Consejo de Seguridad al respecto.

Anexo IV**Declaración del Representante Permanente de Francia ante las Naciones Unidas, Nicolas de Rivière**

[Original: francés]

Agradezco a la Sra. Nakamitsu su exposición informativa y, una vez más, elogio su labor y la de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas.

Francia acoge con satisfacción la adopción, por amplia mayoría, de la decisión que presentó en nombre de 46 delegaciones en el 25º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas. Se trata de una decisión importante de los Estados partes responsables. No obstante, debemos ser claros: no vemos con buenos ojos la suspensión de algunos de los derechos y privilegios de un Estado parte. Las reiteradas y flagrantes violaciones de sus compromisos internacionales nos han obligado a hacerlo.

La publicación del segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación, el 12 de abril, volvió a sacar a la luz los crímenes del régimen sirio. En él se identifica a los autores de un ataque en el que se lanzó al menos una bombona de cloro desde un helicóptero militar en la localidad de Saraqib el 4 de febrero de 2018. En el ataque murieron 12 personas. Ahora estamos seguros de que los autores de esos ataques son miembros de la Fuerza Aérea Árabe Siria bajo el mando de la 25ª División de las Fuerzas de Misiones Especiales. El empleo de este tipo de armas por parte del régimen sirio, que una vez más ha sido documentado y está fuera de toda duda, es inaceptable y no quedará impune.

Para restablecer sus derechos y privilegios, Siria debe cumplir sus obligaciones internacionales en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas, a la que ha decidido adherirse. Debe comportarse de forma responsable y aclarar detalladamente y de una vez por todas su declaración inicial. Sin embargo, lamentablemente, observo que a las antiguas cuestiones pendientes se siguen sumando otras nuevas, como confirma la comunicación de la Secretaría del 16 de abril. ¿Cómo se explica que aún estemos en esta situación más de siete años después de haberse aprobado la resolución 2118 (2013)?

Afirmo con gran seriedad que el empleo de armas químicas no puede quedar impune. Todos los responsables de atentados con armas químicas deben rendir cuentas por sus crímenes. Se llevarán a cabo acciones judiciales, incluso en los tribunales nacionales. Son necesarias para disuadir a quienes pretenden seguir empleando dichas armas. Una convención internacional no puede incumplirse sin consecuencias. Eso animaría a otros a hacerlo.

Con ese espíritu, en enero de 2018 presentamos en París la Alianza Internacional contra la Impunidad por el Uso de Armas Químicas, que hoy reúne a 40 Estados y a la Unión Europea.

Anexo V**Declaración del Representante Permanente de la India ante las Naciones Unidas, T. S. Tirumurti**

Ante todo, permítaseme dar las gracias a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme Izumi Nakamitsu por su presentación de información actualizada al Consejo de Seguridad sobre los mecanismos de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) en relación con Siria y del 91^{er} informe mensual del Director General de la OPAQ (véase S/2021/422).

La India opina que la Convención sobre las Armas Químicas es un instrumento de desarme único y no discriminatorio, que sirve de modelo para la eliminación de toda una categoría de armas de destrucción masiva. Por eso la India atribuye gran importancia a la Convención sobre las Armas Químicas y apoya su aplicación integral, efectiva y no discriminatoria. La India considera que es importante preservar la credibilidad y la integridad de la Convención.

Además, la India se ha opuesto con firmeza a todo empleo de armas químicas en cualquier lugar, en cualquier momento, por cualquier persona y en cualquier circunstancia, y también cree firmemente que tales actos no pueden ser justificados. Todas las investigaciones sobre el presunto empleo de armas químicas deben realizarse de manera imparcial y objetiva y con estricto respeto de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas.

Hemos tomado nota del contenido del último informe del Director General sobre los avances en la eliminación del programa de armas químicas sirio. La India toma nota de los esfuerzos de la Secretaría Técnica de la OPAQ en relación con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones para resolver las lagunas e incoherencias identificadas en la declaración inicial y en la misión de determinación de los hechos sobre el presunto empleo de armas químicas. Las autoridades sirias están cooperando con el Grupo y la misión, como ponen de manifiesto el despliegue en curso de la misión y la próxima ronda de consultas con el Grupo la semana que viene.

La India ha reiterado sistemáticamente la necesidad de que la OPAQ lleve a cabo una investigación imparcial y objetiva para establecer los hechos y llegar a conclusiones basadas en pruebas en relación con los incidentes relativos a cualquier empleo de armas químicas, en estricta conformidad con las disposiciones y procedimientos incluidos en la Convención sobre las Armas Químicas y de forma acorde con el delicado equilibrio de poder y responsabilidad consagrado en ella. Tras el primer informe del Grupo de Investigación e Identificación sobre los incidentes en Siria, ahora acabamos de ver el segundo. El informe actual no cumple esas expectativas.

Apoyamos la solución de todos los problemas mediante las consultas, el diálogo y la cooperación. Alentamos a Siria a que mantenga su compromiso y colaboración con el mecanismo de la OPAQ para solucionar todas las cuestiones pendientes de forma inmediata.

A la India le sigue preocupando la posibilidad de que estas armas caigan en manos de organizaciones y sujetos terroristas. En el informe más reciente del Equipo de Investigaciones de las Naciones Unidas para Promover la Rendición de Cuentas por los Crímenes del Estado Islámico en el Iraq y el Levante/Dáesh (EIIL) (véase S/2021/419) se menciona el despliegue reiterado y efectivo de armas químicas por parte del EIIL contra la población civil entre 2014 y 2016. Esto es motivo de gran preocupación, dado que la zona de operaciones principal del EIIL ha estado tanto en Siria como en el Iraq. Es muy preocupante que la actuación de los agentes externos en Siria haya impulsado el auge del terrorismo en el país y en la región. Nos preocupan

los frecuentes informes sobre el resurgimiento de grupos terroristas en la región. La comunidad internacional no puede permitirse bajar la guardia en la lucha contra los terroristas. Hemos aprendido muchas lecciones en el pasado sobre las consecuencias de una indulgencia inmerecida respecto del terrorismo.

Por último, la India ha abogado en todo momento por una solución general y pacífica del conflicto sirio mediante un diálogo dirigido por los sirios, que tenga en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo de Siria y esté facilitado por las Naciones Unidas, con arreglo a la resolución 2254 (2015). Reiteramos nuestro apoyo a los esfuerzos liderados por las Naciones Unidas para encontrar una solución expedita al conflicto que afecta a Siria desde hace un decenio.

Anexo VI

Declaración de la Representante Permanente de Irlanda ante las Naciones Unidas, Geraldine Byrne Nason

Deseo agradecer a la Alta Representante Izumi Nakamitsu su exposición informativa de hoy.

Irlanda cree que el empleo de armas químicas en cualquier lugar y en cualquier momento es aborrecible e inaceptable. Solo podremos defender eficazmente la prohibición internacional de esas terribles armas si actuamos con firmeza y de consuno en respuesta a su empleo.

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) desempeña un papel fundamental como organismo imparcial y técnico con un mandato de la comunidad internacional para ocuparse de las armas químicas. Irlanda confía plenamente en el trabajo de la OPAQ y en sus investigaciones y conclusiones sobre el empleo de armas químicas en Siria.

La lectura del último informe de la OPAQ (véase S/2021/422) resulta inquietante. Esperábamos que se produjeran avances respecto a la cuestión de la declaración inicial de Siria. En cambio, nos encontramos con que la larga lista de problemas pendientes de resolver ha aumentado una vez más.

El nuevo y alarmante problema relativo a la instalación Hafer 1 subraya los importantes problemas de la declaración de Siria y su falta de seriedad de su cooperación con la OPAQ. Tal como se establece en el párrafo 12 del informe, la presencia de un “agente de guerra química puro” en varios contenedores de almacenamiento de gran volumen en una instalación declarada en desuso podría implicar que Siria ha llevado a cabo importantes actividades de producción no declaradas.

Desde la última vez que nos reunimos para debatir acerca de este expediente (véase S/2021/337), el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ ha publicado su segundo informe, en el que se concluye que hay motivos razonables para creer que la Fuerza Aérea Árabe Siria empleó un arma química en Saraqib en febrero de 2018. Lamentablemente, la respuesta siria a todos estos hallazgos se ha caracterizado de manera continuada por una ofuscación, una información errónea y un engaño inaceptables.

En este sentido, el 21 de abril se dio un paso importante en La Haya, cuando la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas decidió por abrumadora mayoría adoptar medidas contra el incumplimiento sirio. Esa no fue una decisión que nadie haya tomada a la ligera. Refleja la gravedad de los actos de Siria y la preocupación internacional que han suscitado. Es una respuesta necesaria y proporcionada al incumplimiento de las autoridades sirias de sus obligaciones básicas en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas. La decisión adoptada el pasado mes de julio por la Conferencia de los Estados partes y la del Consejo Ejecutivo de la OPAQ dejan muy claras las medidas que debe tomar Siria para cumplir la Convención sobre las Armas Químicas.

La OPAQ ha cumplido sus responsabilidades investigando y atribuyendo claramente la responsabilidad del empleo de armas químicas en Siria. Los Estados parte en la Convención sobre las Armas Químicas han cumplido su responsabilidad al adoptar medidas adecuadas y proporcionadas contra el Gobierno sirio. El Consejo de Seguridad debe trabajar de consuno para mantener la prohibición internacional de las armas químicas frente a esa amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

En pocas palabras, Siria debe cumplir sus obligaciones jurídicas. Debe cooperar plenamente con la OPAQ y garantizar que todas sus existencias de armas químicas se declaren y se destruyan de forma verificable. Irlanda condena inequívocamente el empleo confirmado de armas químicas en Siria y pide que los autores rindan cuentas.

Anexo VII

Declaración del Representante Permanente de Kenya ante las Naciones Unidas, Michael Kiboino

Doy las gracias a la Alta Representante, Sra. Nakamitsu, por su exposición informativa.

Kenya sigue condenando con firmeza el empleo de armas químicas, de sustancias químicas tóxicas como armas y de cualquier arma de destrucción masiva por parte de cualquier persona, en cualquier lugar y bajo cualquier circunstancia. Consideramos que son una amenaza deliberada a la paz y la seguridad internacionales y una violación flagrante del derecho internacional.

Kenya reitera su apoyo al mandato de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y a su responsabilidad como organismo técnico que supervisa la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas.

También tomamos nota del 91^{er} informe mensual del Director General (véase S/2021/305) sobre la prohibición de las armas químicas. Acogemos con agrado la presentación por parte de la República Árabe Siria al Consejo de Seguridad de su 89^o informe mensual sobre las actividades en su territorio relativas a la destrucción de sus armas químicas e instalaciones de producción.

Han transcurrido siete años desde la aprobación de la resolución 2165 (2014). Lamentablemente, hasta la fecha ha habido poco movimiento para concluir y cerrar esas investigaciones. Estimamos que, para que se produzcan avances significativos, es necesario cultivar el diálogo honesto, la transparencia, la confianza y la unidad de propósito entre todas las partes interesadas.

La OPAQ tiene una gran responsabilidad como defensora de la Convención sobre las Armas Químicas. Por lo tanto, es fundamental que todas sus investigaciones se lleven a cabo de forma exhaustiva, imparcial y profesional, de acuerdo con los instrumentos y normas internacionales aplicables.

Animamos a que se lleve a cabo una colaboración coordinada continua, lo que facilitaría una rápida conclusión de las investigaciones y permitiría al Consejo centrar su atención en la prestación de asistencia humanitaria y en ayudar al pueblo sirio a alcanzar una solución sostenible a la crisis política.

Kenya está plenamente convencida de que una solución a largo plazo para la crisis de Siria pasa por un diálogo político inclusivo, siempre que se abstenga de recompensar a los grupos terroristas con legitimidad política. Kenya se solidariza con el pueblo de Siria en ese empeño.

Anexo VIII**Declaración del Representante Permanente de México ante las Naciones Unidas, Juan Ramón de la Fuente Ramírez**

[Original: español]

Agradezco a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición sobre el 91^{er} informe mensual del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2021/422).

Es lamentable que, a pesar de la destrucción verificada de las 27 instalaciones de producción de armas químicas declaradas inicialmente por Siria, aún prevalezcan inconsistencias con la declaración inicial. El Grupo de Evaluación de las Declaraciones identificó un agente de guerra químico cuya producción no había sido declarada por Siria, lo que genera nuevas preguntas en la próxima ronda de consultas entre Damasco y la OPAQ en mayo de 2021. Esperaremos los resultados de tales indagaciones y de otras que aún permanecen sin resolverse.

Hemos seguido con atención las conclusiones del segundo informe del Equipo de Investigación e Identificación, en el sentido de que “existen motivos razonables” para creer que la Fuerza Aérea Árabe Siria perpetró un ataque químico con cloro en Saraqib, en febrero de 2018, así como los recientes resultados de la toma de acción de la 25^a Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas.

México reitera su llamado a Siria para que continúe cooperando con las labores de la OPAQ y con todos los mecanismos creados por dicha Organización, que conducen las investigaciones sobre el empleo de armas químicas en su territorio, en cumplimiento de sus obligaciones como parte de la Convención sobre las Armas Químicas.

Mi país refrenda su total confianza en el profesionalismo e imparcialidad de la OPAQ, así como en las labores del Equipo de Investigación e Identificación, el cual no solamente está conformado por un equipo multinacional de expertos en diversas materias, sino que observa en sus análisis los estándares internacionales más estrictos. Conviene recordar que esta Organización internacional es independiente, por lo que reiteramos la importancia de reforzar la colaboración entre las Naciones Unidas y la OPAQ.

Frente al escenario que estamos viviendo, México exhorta y conmina nuevamente al resto de los miembros del Consejo de Seguridad a unirse en la condena irrestricta al empleo de armas químicas, por cualquier actor y bajo cualquier circunstancia, así como en su respaldo al cumplimiento de la Convención sobre las Armas Químicas, y al trabajo de la OPAQ, con base en un diálogo transparente, constructivo, sustentado en hechos, no en opiniones políticas y menos aún con ánimos de polarizar todavía más sobre una situación crónica y crítica.

El diálogo diplomático es la vía que todos apoyamos para la solución de diferendos y conflictos. Quiero ser claro: México no apoya acciones que generen la exclusión de algunas de las partes. Todas son necesarias en las mesas de negociación. Pero en estos momentos lo que resulta realmente apremiante es una mayor colaboración entre la OPAQ, el Consejo de Seguridad y Siria. Toca, sin embargo, al Consejo incentivar dicha colaboración. México confía en que lo podemos lograr.

Anexo IX

Declaración del Representante Permanente del Níger ante las Naciones Unidas, Abdou Abarry

[Original: francés]

Para empezar, permítaseme dar las gracias a la Sra. Izumi Nakamitsu. Asimismo, celebro que los representantes de Siria, Turquía y el Irán participen en esta sesión.

Las dificultades para aplicar la resolución 2118 (2013), a pesar de haber sido aprobada por unanimidad por el Consejo de Seguridad, nos revelan toda la complejidad del mecanismo para determinar la responsabilidad por incidentes del empleo de armas químicas por parte de agentes del conflicto sirio. Todo retraso en la solución de esa cuestión no hará sino prolongar la difícil situación de las víctimas sirias, que esperan que se haga justicia, y eso debe incitarnos a actuar con coherencia. Dicho esto, permítaseme poner de relieve los tres aspectos siguientes.

En primer lugar, todos los casos de empleo de armas químicas en Siria deben tratarse con la misma atención y diligencia a fin de llegar a una conclusión general para determinar la responsabilidad. Las divergencias de opinión entre los miembros del Consejo deben ceder su lugar a un análisis sereno y técnico de los resultados de las investigaciones, con el fin de garantizar la integridad de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ).

En segundo lugar, la República Árabe Siria y la Secretaría Técnica de la OPAQ deben cooperar de buena fe para resolver las cuestiones pendientes de la declaración inicial. En este sentido, tomamos conocimiento de la nota verbal del 16 de abril de la Secretaría Técnica en la que se informa a la República Árabe Siria de que se abrirá una nueva cuestión pendiente que se debatirá en la próxima ronda de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones, prevista en la actualidad para mediados de mayo. Del mismo modo, es necesario que se preste una atención rigurosa a todas las denuncias de empleo de armas químicas por parte de cualquier agente y en cualquier lugar de Siria.

En tercer lugar, tomamos nota del segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ presentado con arreglo al párrafo 10 de la decisión C-SS-4/DEC.3, “Modo de hacer frente a la amenaza del empleo de armas químicas” en Saraqib (República Árabe Siria), de 4 de febrero de 2018 (S/1943/2021). No obstante, lamentamos que los equipos del Grupo de Investigación e Identificación no hayan podido acceder a los lugares sobre el terreno para corroborar sus conclusiones.

Mi delegación también toma nota de la decisión C-25/DEC.9, de 21 de abril, titulada “Modo de hacer frente a la posesión y el empleo de armas químicas por parte de la República Árabe Siria”, que aprobó la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas en su 25º período ordinario de sesiones, para suspender los derechos y privilegios de la República Árabe Siria a votar en la Conferencia de los Estados Partes y en el Consejo Ejecutivo de la OPAQ, a presentarse como candidata a las elecciones del Consejo Ejecutivo de la OPAQ y a ocupar cualquier cargo en la Conferencia, el Consejo Ejecutivo o cualquier órgano subsidiario.

Pese a que la decisión se ajusta a los textos de la OPAQ, se teme que afecte a la ya difícil cooperación entre la Secretaría Técnica de la OPAQ y el Gobierno sirio.

A ese respecto, instamos al Gobierno de Siria a que colabore más con los equipos de la OPAQ y proporcione la información solicitada para subsanar cualquier irregularidad que plantee la organización. Eso permitirá responder a preguntas que podrían ayudar a levantar las suspensiones impuestas por la Conferencia de los Estados Partes.

En conclusión, quisiera reiterar la necesidad de que el Consejo de Seguridad demuestre una verdadera unidad en su postura con el fin de que los avances en el tratamiento y la eliminación de las armas químicas sirias sean efectivos y verificables. Esa unidad es esencial, puesto que la forma en que afrontemos esa cuestión no solo determinará la credibilidad de la OPAQ, sino también la credibilidad del Consejo de Seguridad como órgano principal al que se le ha conferido el mandato de eliminar las amenazas a la paz y la seguridad internacionales.

Anexo X**Declaración de la Representante Permanente de Noruega ante las Naciones Unidas, Mona Juul**

Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa y al Director General Arias por el informe mensual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) (véase S/2021/422). Por desgracia, volvemos a reunirnos sin que haya habido grandes novedades positivas desde el mes pasado en cuanto a la plena eliminación de las armas químicas en Siria.

Hemos recibido un segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ, que encomiamos por haber reunido, comparado y examinado las pruebas pese a los desafíos que plantea la pandemia mundial. Lamentablemente, en su análisis riguroso y con base empírica, el Grupo concluye que existen motivos razonables para creer que la Fuerza Aérea Árabe Siria fue responsable de un ataque con cloro en Saraqib en febrero de 2018.

Con este, el Grupo de Investigación e Identificación y el Mecanismo Conjunto de Investigación de la OPAQ y las Naciones Unidas han atribuido ya un total de ocho casos de empleo de armas químicas a las autoridades sirias y dos casos al denominado Estado Islámico en el Iraq y el Levante. Noruega condena el empleo de un arma química en Saraqib, al igual que condena cualquier uso de armas químicas, en cualquier circunstancia y por parte de cualquier agente.

Acogemos con satisfacción la decisión que adoptó en abril la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas de suspender ciertos derechos y privilegios de la República Árabe Siria en virtud de la Convención. De todos es sabido que la decisión se tomó en respuesta a las conclusiones del primer informe del Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ (S/1867/2020), que se publicó en abril del año pasado. Exhortamos a la República Árabe Siria a que cumpla sus obligaciones en virtud de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

Con respecto al informe mensual de la OPAQ, Noruega acoge con beneplácito el despliegue de la misión de determinación de los hechos en la República Árabe Siria para reunir información y realizar entrevistas en relación con los incidentes que tuvieron lugar en Kafr Zayta (Hama) en octubre de 2016. Asimismo, esperamos con interés recibir un informe con sus conclusiones a su debido tiempo.

Sin embargo, observamos con preocupación la apertura de una nueva cuestión pendiente que se suma a las 19 que llevan ya demasiado tiempo sin resolverse. Esa última cuestión está relacionada con la detección de un agente de guerra química puro, encontrado en las muestras que recogió el Grupo de Evaluación de las Declaraciones el pasado mes de septiembre. Las autoridades sirias deben proporcionar información para resolver esa cuestión de inmediato o, a más tardar, durante la próxima ronda de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones.

Para concluir, quisiera reiterar la plena confianza de Noruega en la OPAQ. Rechazamos con rotundidad todo intento de desacreditar su importante labor. No debemos tolerar esa clase de impunidad ni permitir que se menoscabe la norma mundial esencial contra el empleo de armas químicas.

Anexo XI**Declaración del Representante Permanente Adjunto Primero de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Dmitry Polyanskiy**

[Original: ruso]

En primer lugar, permítaseme afirmar lo decepcionados que estamos por celebrar esta sesión por videoconferencia una vez más. Albergamos la firme convicción de que nada nos impide volver a celebrar sesiones presenciales. El mejor lugar para las sesiones es el Salón del Consejo de Seguridad, que cumple todas las normas de distanciamiento físico derivadas de la pandemia de enfermedad por coronavirus. Reunirse allí en persona tendría un significado importante y muy esperado para la comunidad mundial. Rogamos a la Presidencia china que adopte medidas inmediatas para que retomemos las formas y los métodos de trabajo tradicionales.

Por desgracia, se ha cumplido lo que predijimos en la sesión anterior sobre este tema (véase S/2021/337). En su 25º período de sesiones, que se celebró en abril, la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, con el impulso de las delegaciones occidentales, adoptó la decisión de suspender los derechos de la República Árabe Siria en la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Para conseguirlo, nuestros colegas occidentales violaron una vez más las normas de la Convención sobre las Armas Químicas y la larga tradición de consenso de la OPAQ. Ese proyecto de decisión se presentó a la Conferencia de los Estados Partes y se sometió a votación en ella sin que el Consejo Ejecutivo lo examinara previamente, como se estipula en la Convención sobre las Armas Químicas. Nuestros colegas occidentales ya se jactan de las estadísticas, como acaba de hacer el representante de los Estados Unidos, pero en realidad menos de la mitad de los Estados miembros de la OPAQ votaron a favor de ese documento.

Respecto del apoyo a la posición de Rusia, deseo subrayar ante el Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos, estimado Richard Mills, que solo seis miembros de la actual composición del Consejo de Seguridad votaron a favor de la decisión, todos ellos Estados occidentales. Los demás se abstuvieron o votaron en contra. Adoptaron la misma postura numerosos antiguos miembros del Consejo que estuvieron presentes en sus debates sobre la cuestión química siria el año pasado y conocen bien la situación. Como se suele decir, no es necesario comentar nada más.

Se trató de una decisión sin precedentes. Es la primera vez que la OPAQ incapacita a un Estado soberano que acata fielmente la Convención sobre las Armas Químicas. Ello socava de manera grave la credibilidad de la OPAQ, y las consecuencias de esa medida imprudente aún se desconocen. ¿Podría ser que, después de todo lo ocurrido, los instigadores de la campaña contra Siria destinada a convertirla en un país paria en la OPAQ pretendan seguir actuando como si nada con Damasco? Ahora el objetivo de los patrocinadores occidentales de esta decisión ha quedado aún más claro. No, no quieren asegurarse de que nunca más se empleen armas químicas en territorio sirio. Su verdadera meta es provocar a Damasco para que tome medidas precipitadas y, con ello, lograr sus propios objetivos políticos.

Hemos advertido de que esa idea se premeditó con cuidado. A lo largo de varios años, la labor de los equipos de inspección de la Secretaría Técnica ha ido preparando el terreno para esta decisión punitiva de la Conferencia de los Estados Partes. Como han afirmado los testigos —antiguos inspectores de la OPAQ que han hablado al respecto en el Consejo de Seguridad y en otros foros—, la dirección de la Secretaría Técnica ha estado trabajando bajo la presión de las delegaciones occidentales. Como resultado, y según los repetidos testimonios de los expertos independientes, se cometieron violaciones intolerables durante las investigaciones

de los incidentes ocurridos en Jan Shayjun en abril de 2017 y Duma en abril de 2018; las conclusiones de la misión de determinación de los hechos en Siria al respecto se falsificaron con total descaro, y los disidentes que se negaron a participar en esa mentira fueron reprimidos e intimidados abiertamente.

El culmen de esas tramas es la creación de un Grupo de Investigación e Identificación ilegítimo en la Secretaría Técnica, lo que contraviene las normas y prácticas de larga data de la OPAQ, ante todo el principio del consenso. Al igual que la misión de determinación de los hechos en Siria, el Grupo de Investigación e Identificación ha hecho caso omiso de los principios de las investigaciones, en particular los relativos a la obtención de pruebas y a la preservación de las pruebas físicas, y ha elaborado un informe repleto de errores fácticos y técnicos, en el que acusa a las autoridades sirias de haber utilizado armas químicas en dos ocasiones. El informe no se sostiene. Sin embargo, la dirección de la Secretaría Técnica hace oídos sordos a las opiniones de expertos de renombre sobre ese informe y sobre el de Duma. Así, ese documento constituyó la base formal para la decisión de suspender los derechos de Damasco en la OPAQ.

Permítaseme señalar a su atención otra de nuestras predicciones que también se ha hecho realidad. Como recordarán, venimos diciendo desde principios de 2021 que para cuando comenzara el período de sesiones de abril de la Conferencia de los Estados Partes, el Grupo de Investigación e Identificación habría lanzado otra invención propagandística para avivar el sentimiento antisirio. Eso es exactamente lo que ha ocurrido. Antes de la votación en La Haya, el Grupo “incluyó” otro informe, esta vez sobre el incidente en Saraqib en febrero de 2018. Para hacerse una idea de la calidad del informe, basta con señalar que se repiten todos los errores que se han refutado en repetidas ocasiones en el informe de la misión de determinación de los hechos sobre Duma y en el primer informe del Grupo de Investigación e Identificación. Voy a dar ejemplos concretos.

En primer lugar, según el informe, parece que el Grupo de Investigación e Identificación nunca visitó el lugar del incidente. Todas las pruebas las reunieron las infames organizaciones no gubernamentales denominadas “Casco Blanco”. ¿Podemos hablar de cadena de custodia? La mitad de los testigos interrogados son Casco Blanco.

En segundo lugar, el cloro es más dañino cuando se utiliza a gran escala. Durante la Primera Guerra Mundial, para infligir mayores daños al ejército francés, Alemania tuvo que utilizar 180 toneladas de cloro. En su investigación sobre Saraqib, el Grupo de Investigación e Identificación notifica el uso de una sola bombona de cloro, que supuestamente causó heridas leves a 12 personas y todas fueron dadas de alta en las dos horas siguientes a su ingreso hospitalario. Desde el punto de vista del sentido común, sin entrar en tácticas militares, ¿por qué iba Damasco a utilizar cloro en Saraqib y exponerse a las críticas internacionales si no iba a obtener ninguna ventaja militar o de otra clase?

Ni siquiera estoy planteando otras incoherencias pequeñas, pero evidentes. Basta con mencionar la bombona, de la que la mitad se corroyó a las 12 horas de haber tocado el suelo. Tenemos muchas preguntas al respecto, que presentaremos en detalle una vez que nuestros expertos hayan completado su análisis.

Deseo recordarles la cita del antiguo portavoz de la OPAQ, Michael Luhan, a la que se refirió el periodista independiente Aaron Maté en una videoconferencia del Consejo de Seguridad celebrada con arreglo a la fórmula Arria el 16 de abril. El Sr. Maté recordó una declaración del Sr. Luhan en 2013, en la que afirmaba que la OPAQ nunca estudiaría muestras que hubieran sido recogidas por alguien que no fuera un inspector de la OPAQ sobre el terreno. ¿Qué sucede en la actualidad? La Secretaría Técnica viola de manera clara sus propios principios y no duda en admitirlo en su informe. Entonces, ¿cómo podemos confiar en su labor?

Por si todo esto fuera poco, el nuevo informe del Grupo de Investigación e Identificación contiene un elemento que supera cualquier límite imaginable. En uno de los párrafos del informe se afirma que uno de los motivos más probables del lanzamiento del ataque aéreo con cloro fue que se tratara de “un ‘castigo’ por el derribo del avión ruso Su-25”. El Grupo llega a esa conclusión haciendo referencia a un experto militar anónimo. Confiamos en que la dirección de la OPAQ ofrezca explicaciones exhaustivas de por qué la Secretaría Técnica, que en principio se ocupa de análisis puramente técnicos, se extralimita de manera tan descarada en su mandato y se dedica a realizar especulaciones desvergonzadas.

Lo lógico sería que el propio Director de la OPAQ, el Director General Arias, contestara a esta y otras muchas preguntas que formulamos en diciembre de 2020 y que no recibieron respuesta. Por cierto, estaba previsto que participara en la sesión de hoy, pero declinó la invitación con el pretexto de estar ocupado. En vista de ello, quisiera pedir a la próxima Presidencia estonia que invite con suficiente antelación al Sr. Arias a la próxima sesión sobre la resolución 2118 (2013), que se celebrará en junio, y que encuentre una fecha que se ajuste a su agenda.

Ante la ausencia del Director General Arias, solicito a la Sra. Nakamitsu que aborde la cuestión que he planteado.

No podemos permitir que la OPAQ ni cualquier otra plataforma internacional especializada se conviertan en una herramienta para castigar a los indeseables mediante acusaciones infundadas sobre el empleo de armas de destrucción masiva. Cualquier Estado puede acabar en el lugar de Siria si los colegas occidentales deciden utilizar la cuestión de las armas químicas para incidir en su contra. No hay más que ver el último informe del Departamento de Estado de los Estados Unidos relativo a la aplicación de la Convención sobre las Armas Químicas. El informe no solo menciona a Siria, sino también al Irán, a Myanmar e incluso a China entre los infractores. No obstante, al asumir el papel de juez, nuestros colegas estadounidenses no mencionan que el Estado que posee más existencias de armas químicas, y que no tiene prisa por deshacerse de ellas, son los propios Estados Unidos. Existe un doble rasero indignante con respecto a Siria y una politización inaceptable de los mecanismos independientes creados para promover la no proliferación de armas de destrucción masiva.

Permítaseme subrayar que Rusia, como Estado miembro responsable de la OPAQ, condena categóricamente el empleo de armas químicas por cualquier persona, en cualquier lugar y con cualquier fin. Hemos apoyado a la OPAQ desde su creación, de la que formamos parte. Por eso, estamos decididos a garantizar que se aclaren todos los acontecimientos. Ha habido demasiadas preguntas. Las violaciones generalizadas, en especial con respecto a la investigación de Duma, ponen en tela de juicio la validez de cualquier otra conclusión de las misiones de inspección de la Secretaría Técnica.

El Sr. Aaron Maté, al que ya mencioné antes, ha informado al Consejo en dos ocasiones sobre el incidente de Duma. Durante la sesión por videoconferencia que celebramos en abril con arreglo a la fórmula Arria, se dirigió a los representantes de los Estados Unidos de América y del Reino Unido, y les preguntó si apoyarían el fraude en torno al informe de la misión de determinación de los hechos que está asumiendo la Junta Consultiva Científica de la OPAQ, con la participación del equipo original de expertos. Recuerdo que, con arreglo al artículo VIII, párrafo 45, de la Convención sobre las Armas Químicas, el Director General de la OPAQ es responsable de las actividades de esa Junta. Prometimos a Aaron que repetiríamos su pregunta en una sesión oficial del Consejo de Seguridad. Confiamos en que nuestros colegas la respondan hoy.

Para concluir, permítaseme hacer hincapié en que no sería muy complicado mejorar la nefasta situación imperante en la OPAQ. Bastaría con que su Secretaría

Técnica se ocupara de las tareas que le han sido encomendadas, a saber, supervisar el cumplimiento de las disposiciones de la Convención sobre las Armas Químicas y llevar a cabo investigaciones profesionales e imparciales, y que los Estados partes no interfirieran en su labor. En otras palabras, sería suficiente con el cumplimiento estricto de la Convención, habida cuenta de que en ella se dispone con claridad lo que acabo de señalar.

Lo único que solicita Rusia es que se respete la Convención sobre las Armas Químicas. Por eso resulta aún más extraño escuchar a nuestros colegas occidentales culparnos de “destronar y socavar la autoridad de la OPAQ”. Según su lógica, la organización se perjudicaría a sí misma si acatara la Convención sobre las Armas Químicas. Es una lógica bastante retorcida, ¿no creen?

Nos esforzamos por restablecer el buen nombre de la OPAQ y buscamos respuestas a las preguntas que interesan a todos. El Consejo de Seguridad no puede permitirse el lujo de ser un espectador pasivo, que ve como uno de los pilares del régimen de no proliferación de armas de destrucción masiva es destruido por la politización. Restablecer la confianza en la OPAQ y reforzar su autoridad debe ser nuestro objetivo común. Esperamos que todos los miembros sensatos del Consejo nos apoyen con ese fin. En cuanto a la decisión contra Siria que promueve con tanto entusiasmo nuestro colega de los Estados Unidos, esta supone un paso en la dirección opuesta.

Segunda declaración del Representante Permanente Adjunto Primero de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas, Dmitry Polyanskiy

[Original: ruso]

En respuesta al representante de los Estados Unidos, quisiera reaccionar a su intento de trasladar la responsabilidad; un buen intento, pero poco convincente.

Para ser sincero, me alegré cuando tomó la palabra, porque pensé que iba a responder a la pregunta que formulé en relación con las palabras del Sr. Aaron Maté, que, por cierto, es de nacionalidad estadounidense y un experto competente. Sin embargo, el representante prefirió no responder, sino que trató de ensombrecer mi declaración sin éxito alguno.

En cambio, sus afirmaciones solo demuestran que pretendía describir la decisión adoptada por la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas como una decisión consensuada por casi toda la comunidad mundial. Insto a nuestros colegas de los Estados Unidos a que pongan fin a esos intentos, puesto que son lamentables y poco convincentes. Sí, la decisión cumplía formalmente los requisitos de la Convención sobre las Armas Químicas. No obstante, hay que entender que, además de ser adoptada, la decisión tendrá que ser aplicada. De hecho, menos Estados la apoyaron, lo que significa que se encontrarán dificultades en la fase de aplicación. El consenso no es obligatorio, pero es una buena tradición, y es mucho más probable que una decisión se aplique con éxito si está basada en el consenso.

En lugar de buscar el consenso, los Estados Unidos y los copatrocinadores hicieron todo lo posible por destruirlo. En mi declaración mencioné los trucos y las provocaciones que se emplearon para adoptar esa decisión en violación de las normas y las prácticas de la Convención sobre las Armas Químicas. Arruinaron el consenso en lugar de “enmendar” la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y ayudarla a cumplir su mandato. Son ellos, no nosotros, los que politizan la OPAQ.

Una vez más, lo único que pedimos es que se respete la Convención sobre las Armas Químicas. ¿Están los Estados Unidos en contra de la Convención? Sus palabras lo dan a entender.

Sus declaraciones sobre el incidente de Duma constituyeron un intento muy poco atinado. El informe de la misión de determinación de los hechos de la OPAQ en Siria no es el único que queremos abordar. En mi declaración, he hecho referencia al menos a tres informes sobre los que tenemos dudas, y, de hecho, hay más. Todos ellos presentan exactamente el mismo problema: fueron redactados en contravención de los principios de trabajo de la Secretaría Técnica que he mencionado. Ante todo, se trata de principios relativos a la recopilación de datos y pruebas. Por ejemplo, el informe sobre Saraqib contiene las mismas irregularidades que el de Duma. Por supuesto, será tan poco convincente e inútil como este último.

Mi colega de los Estados Unidos nos culpó de impedir la visita del equipo de la misión de determinación de los hechos. Esa afirmación es totalmente falsa. Hemos condenado esas acusaciones en repetidas ocasiones, como es bien sabido. Mientras tanto, sería estupendo que explicaran por qué los Estados Unidos, el Reino Unido y Francia atacaron las supuestas instalaciones de producción de armas químicas en Siria antes de que los inspectores pudieran desempeñar sus funciones en ellas. Si el Grupo de Inspección Nuclear estaba a punto de llegar, ¿no habría sido mejor garantizar las mejores condiciones posibles para su labor? En cambio, a falta de hechos o pruebas concretas, bombardearon las instalaciones que, según ellos, supuestamente se utilizaban para fabricar armas químicas. Así, de entrada, pueden haber destruido pruebas. Además, si suponemos por un segundo que había armas químicas en ese lugar, al bombardearlo expusieron a Siria al riesgo de un desastre químico. Por supuesto, allí no había armas químicas, y todas las acciones posteriores tuvieron el objetivo de tergiversar los hechos y hacerlos encajar en la agenda occidental.

Exhorto a los Estados Unidos a que adopten un enfoque constructivo y dejen de politizar la OPAQ y de utilizarla como herramienta de castigo.

Reitero que solo seis miembros del Consejo de Seguridad apoyaron su decisión. Eso no supone un mal resultado para ellos, puesto que el escepticismo real sobre lo que hacen los Estados occidentales con respecto a la OPAQ no hace más que crecer. No son uno o dos especialistas desconocidos los que tienen preguntas para el Director General Arias y la Secretaría Técnica. Los colegas tienen constancia de la carta de Courage Foundation y son conscientes de la posición del antiguo Director General Bustani, al que intentaron silenciar en el Consejo de Seguridad. Como estamos viendo, la verdad es difícil de ocultar, por lo que, sea como sea, saldrá a la luz. Por consiguiente, sus trucos, incluidos los que han utilizado hoy, no conducirán a nada. Lo que debemos hacer, en cambio, es reforzar la confianza y la cooperación en el seno de la OPAQ. Readaptando una frase de un anterior Presidente estadounidense, hagamos que la OPAQ vuelva a ser grande.

Anexo XII

Declaración de la Consejera de la Misión Permanente de San Vicente y las Granadinas ante las Naciones Unidas, Diani Jimesha Prince

Doy las gracias también a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Nakamitsu, por su exposición informativa.

El desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas de destrucción masiva tienen graves consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, el desarme completo debe seguir siendo una prioridad para la comunidad internacional. Eso requiere un compromiso duradero con el cumplimiento de las obligaciones consagradas en los instrumentos multilaterales básicos, como la Convención sobre las Armas Químicas. Sin duda, la Convención sigue siendo parte integrante de la estructura del desarme mundial y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas es fundamental para su aplicación plena y efectiva, sin la cual quedaría reducida a papel mojado.

Las denuncias de empleo de armas químicas deben recibir atención inmediata y las investigaciones deben ser exhaustivas y acordes con las mejores prácticas internacionales. El papel indispensable de la OPAQ al respecto requiere que todas sus actividades se caractericen por la imparcialidad, la transparencia y la no politización. Esto es crucial para fomentar la confianza y la cooperación y garantizar que se rindan cuentas por los actos cometidos que violan la Convención. En apoyo al mandato de la organización, alentamos todas las iniciativas encaminadas a aumentar su capacidad para procurar que su labor continúe siendo de la máxima calidad.

Tomamos nota con preocupación de las conclusiones que figuran en el informe del 12 de abril de 2021 del Grupo de Investigación e Identificación. San Vicente y las Granadinas mantiene su conocida posición de principios de que el uso de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona y en cualquier circunstancia constituye una violación execrable del derecho internacional. No se pueden pasar por alto las atrocidades cometidas con armas químicas y no se puede fomentar la impunidad.

También hemos tomado nota de la reciente decisión de la Conferencia de los Estados Partes relacionada con Siria. De hecho, existen opiniones divergentes. Sin embargo, debemos dar prioridad a una acción pragmática que genere consenso, frene la polarización y fomente la cooperación entre los Estados partes. Debemos trabajar juntos para lograr en última instancia el objetivo colectivo de un mundo libre de armas químicas.

Subrayamos la importancia de aclarar las lagunas, incoherencias y discrepancias de la declaración inicial, y reconocemos los continuos esfuerzos tanto de Siria como de la Secretaría Técnica en este sentido, a pesar de la pandemia mundial. Observamos que se ha planteado una nueva cuestión pendiente que se debatirá en la próxima ronda de consultas. Esperamos que, gracias a la colaboración positiva y la continuidad del diálogo, se puedan resolver definitivamente de todos los asuntos pendientes.

Anexo XIII**Declaración del Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas, Tarek Ladeb**

[Original: árabe]

Doy las gracias a la Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, por su exposición informativa.

Túnez expresa una vez más su apoyo al régimen de prohibición y no proliferación de las armas químicas, que comprende la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción y su órgano ejecutivo, como medio para promover la paz, la seguridad y el desarrollo mundiales.

Junto con la resolución 2118 (2013), dicho régimen ha contribuido a hacer frente a la amenaza química al movilizar los esfuerzos para neutralizarla mediante la destrucción, fuera del país, del arsenal de armas químicas sirias declarado y al garantizar que la comunidad internacional verifique la destrucción de ese arsenal. Hay que conservar esos logros.

En la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas, celebrada del 20 al 22 de abril de 2021 en La Haya, los Estados Partes en la Convención adoptaron la decisión de suspender algunos de los derechos y privilegios de la República Árabe Siria en virtud de la Convención. Mi delegación desea hacer hincapié en los siguientes puntos para avanzar en esta cuestión.

En primer lugar, la letra y el espíritu de la Convención sobre las Armas Químicas deben respetarse plenamente en la situación de la República Árabe Siria y en otras situaciones, así como en el caso de cualquier controversia que pueda surgir en relación con el alcance, la finalidad o la aplicación de la Convención.

En segundo lugar, deben adoptarse medidas colectivas para reparar y remediar cualquier situación que surja de los problemas relacionados con el cumplimiento, tal como se estipula en el Convenio.

En tercer lugar, es importante mantener el rumbo de las consultas técnicas entre el Gobierno sirio y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) con un espíritu de cooperación, compromiso constructivo y confianza mutua, a fin de resolver rápidamente las cuestiones pendientes y conseguir que Siria cumpla plenamente sus obligaciones en virtud de la Convención. Tomamos nota de los esfuerzos en curso para programar la próxima ronda de consultas entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y el Gobierno sirio a mediados de mayo.

En cuarto lugar, la Secretaría Técnica de la OPAQ debe continuar su importante labor técnica en Siria, de acuerdo con su mandato, para velar por que las denuncias de uso de sustancias químicas tóxicas se investiguen de forma exhaustiva, transparente e imparcial, sin dejar lugar a dudas, interpretaciones ni confusiones.

En quinto lugar, el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ debería poder acceder de forma plena y periódica al territorio sirio para finalizar sus investigaciones y conclusiones.

En sexto lugar, de acuerdo con las resoluciones 2118 (2013) y 1540 (2004), es necesario combatir eficazmente la amenaza química que suponen los agentes no estatales, en particular las organizaciones terroristas que no reconocen legal o moralmente la prohibición de las armas químicas.

Para concluir, Túnez condena una vez más el uso de armas químicas en cualquier lugar, por cualquier persona, en cualquier circunstancia y por cualquier razón. Los responsables de ese tipo de crímenes abominables deben rendir cuentas por sus actos.

Para eliminar la amenaza que plantean las armas químicas para la paz y la seguridad internacionales y para garantizar que el régimen de prohibición de las armas químicas siga siendo estable y sostenible no se pueden utilizar otros medios más que la actuación colectiva y coordinada de la comunidad internacional, y del Consejo de Seguridad en particular. Durante casi un cuarto de siglo, dicho régimen ha demostrado ser eficaz y vital para prohibir y eliminar de forma exhaustiva y verificable toda una categoría de armas de destrucción masiva, incluso en el caso de la República Árabe Siria.

Anexo XIV**Declaración de la Representante Permanente del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte ante las Naciones Unidas, Barbara Woodward**

Permítaseme comenzar dando las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa de hoy. Doy las gracias también al Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ), como siempre, por su último informe mensual (véase S/2021/422), en el cual se plantean cuestiones muy preocupantes.

En primer lugar, señalamos el descubrimiento que realizó en septiembre de 2020 el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la existencia un agente de guerra química puro no declarado en muestras recogidas de contenedores de almacenamiento de gran volumen en una instalación de producción de armas químicas previamente declarada. lo cual ha llevado a que el Grupo de Evaluación de las Declaraciones abra un nuevo tema pendiente.

En segundo lugar, el Grupo de Investigación e Identificación de la OPAQ concluyó en su segundo informe, con fecha 12 de abril de 2021, que hay motivos razonables para creer que el 4 de febrero de 2018 la Fuerza Aérea Árabe Siria bajo control de las Fuerzas Tigre lanzó en Saraqib un bote que contenía cloro. Con ello, ya son ocho las ocasiones en las que las Naciones Unidas y la OPAQ han declarado al régimen sirio responsable del empleo de armas químicas.

Las implicaciones están claras. Siria es un país que, según ha admitido, tenía un extenso programa de armas químicas. No lo declaró en su totalidad. Conservó una capacidad de producción de armas químicas más allá de la destrucción de su programa declarado en 2014, y se ha descubierto que ha utilizado esas armas químicas retenidas en numerosas ocasiones a lo largo del conflicto. Sigue sin cumplir plenamente con la Secretaría Técnica de la OPAQ. Todos estos hechos los han determinado de forma independiente tanto las Naciones Unidas como la OPAQ.

En vista de este catálogo de incumplimientos de las resoluciones del Consejo de Seguridad, de la Convención sobre las Armas Químicas y de las normas internacionales fundamentales, las medidas que adoptó la Conferencia de los Estados Partes de la OPAQ el 21 de abril fueron mínimas, proporcionadas y totalmente conformes con los artículos VIII y XII de la Convención sobre las Armas Químicas y con la obligación de la Conferencia de los Estados Partes de adoptar las medidas necesarias para garantizar el cumplimiento de la Convención. Se trata de un claro caso de la situación a la que se dirigen estas disposiciones.

Los próximos pasos para Siria están claramente establecidos en la decisión: la Conferencia de los Estados Partes le restablecerá sus derechos y privilegios una vez que el Director General haya informado al Consejo Ejecutivo de que Siria ha resuelto todas las cuestiones pendientes en su declaración y ha declarado todas las instalaciones de producción y arsenales pendientes, incluidos los utilizados en los ataques del 24, 25 y 30 de marzo de 2017.

Mientras estas cuestiones sigan sin resolverse, y en particular habida cuenta de que se ha determinado efectivamente que Siria utilizó armas químicas, la paz y la seguridad internacionales seguirán viéndose amenazadas, por lo que el Consejo debe seguir ocupándose de este asunto.

Anexo XV**Declaración del Representante Permanente Adjunto de los Estados Unidos de América ante las Naciones Unidas, Richard Mills**

Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa.

Como acaba de mencionar la Alta Representante, el 12 de abril el Grupo de Investigación e Identificación de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas publicó su segundo informe, en el que atribuía al régimen de Al-Assad otro ataque con armas químicas en Siria. Esta vez fue un ataque con cloro realizado en Saraqib el 4 de febrero de 2018. Este último y horrible hallazgo no debería sorprender a quienes conocen los abusos cometidos por el régimen de Al-Assad contra el pueblo sirio.

Los Estados Unidos consideran que entre las innumerables atrocidades cometidas por el régimen —algunas de las cuales alcanzan el nivel de crímenes de guerra y de lesa humanidad— hay al menos 50 ataques con armas químicas desde el inicio del conflicto. La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el Mecanismo Conjunto de Investigación de las Naciones Unidas y la OPAQ —junto con este último informe— han atribuido ya ocho ataques con armas químicas al régimen. Los Estados Unidos están de acuerdo con las conclusiones de la OPAQ citadas en este segundo informe. Seguimos considerando que el régimen de Al-Assad conserva suficientes sustancias químicas para utilizar sarín, para producir y desplegar municiones de cloro y para desarrollar nuevas armas químicas.

A pesar de los esfuerzos de la OPAQ por ayudar a Siria a cumplir con las obligaciones que le incumben con arreglo a la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013), el régimen de Al-Assad sigue haciendo caso omiso de los llamamientos de la comunidad internacional para revelar por completo y destruir de forma verificable su programa de armas químicas. El segundo informe del Grupo de Investigación e Identificación no es más que el último recordatorio del flagrante repudio de Al-Assad al estado de derecho. Como era de esperar, apenas cuatro días después de la publicación del segundo informe del Grupo, Rusia celebró, el 16 de abril, una reunión informal del Consejo de Seguridad con el fin de cuestionar a la OPAQ e impulsar un falso discurso de que las gestiones de la OPAQ para investigar y determinar al culpable del empleo de armas químicas en Siria forman parte de un complot occidental para conseguir un cambio de régimen en Damasco.

El Consejo de Seguridad y los Estados Miembros de las Naciones Unidas no se dejan engañar por esta táctica de desinformación rusa. Como oímos ese día, la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad y otros Estados Miembros refutaron los argumentos de Rusia y de sus presentadores elegidos a dedo. La mayoría de los Estados Miembros reafirmaron su condena generalizada del uso de armas químicas por parte de Siria y pidieron responsabilidades. Días después, el 21 de abril, muchos de estos mismos Estados reafirmaron su defensa de la Convención sobre las Armas Químicas al votar a favor de aprobar una decisión de la Conferencia de los Estados Parte de la OPAQ que condenaba al régimen de Al-Assad por su posesión y empleo de armas químicas, y que responsabilizaba al régimen suspendiendo los privilegios de voto de Siria en la OPAQ hasta que adopte ciertas medidas, como declarar todas las armas químicas e instalaciones de producción relacionadas que posea actualmente, y resolver todas las cuestiones pendientes relativas a la declaración inicial de su arsenal y programa de armas químicas.

Al defender las normas internacionales contra el empleo de armas químicas, los Estados Unidos acogen con satisfacción la histórica decisión de la Conferencia de los Estados Partes de condenar el uso de armas químicas por parte de Siria y suspender sus derechos y privilegios en virtud de la Convención hasta que ejecute

todas las medidas establecidas en las decisiones de la OPAQ. La aprobación de esta última decisión —que contó con el apoyo de una abrumadora mayoría de los Estados que participaron— es una muestra clara y colectiva de que el hecho de emplear armas químicas tiene consecuencias y que no se tolerará que Siria incumpla reiteradamente sus obligaciones. Es hora de que el régimen de Al-Assad haga honor a sus obligaciones dimanantes de la Convención sobre las Armas Químicas y la resolución 2118 (2013).

Anexo XVI**Declaración del Representante Permanente de Viet Nam ante las Naciones Unidas, Dang Dinh Quy**

Para comenzar, quisiera manifestar nuestro agradecimiento a la Secretaria General Adjunta y Alta Representante para Asuntos de Desarme, Sra. Izumi Nakamitsu, por su exposición informativa. Asimismo, celebro que los representantes de Siria, Turquía y el Irán participen en nuestra sesión de hoy.

En primer lugar, nuestra delegación toma nota del 91^{er} informe mensual (véase S/2021/422) del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ). Observamos que hay una interacción constante entre la organización y Siria, especialmente entre el Grupo de Evaluación de las Declaraciones y la Autoridad Nacional Siria para resolver las cuestiones pendientes. Es importante que la próxima ronda de consultas tenga lugar, tal y como está previsto, en el transcurso del próximo mes.

Siempre hemos concedido gran importancia a la colaboración fructífera entre la Secretaría Técnica de la OPAQ y los Estados parte de la Convención sobre las Armas Químicas en la labor de defender la plena aplicación de la Convención. Hacemos un llamamiento a la Secretaría Técnica de la OPAQ y a las autoridades sirias para que sigan reforzando el diálogo y las consultas técnicas, de la forma más constructiva posible, con el fin de resolver todas “las lagunas, incoherencias y discrepancias detectadas”. Se trata de un paso importante para facilitar la continuación de la plena cooperación entre ambas partes con vistas a cumplir las obligaciones derivadas de la Convención y de la resolución 2118 (2013).

En segundo lugar, Viet Nam reitera su clara condena del empleo de armas químicas por quien sea, en donde sea, cuando sea y en cualesquiera que sean las circunstancias. Está claramente prohibido por el derecho internacional, especialmente por la Convención sobre las Armas Químicas. Compartimos la profunda preocupación por el presunto empleo de armas químicas en Siria, que supone una amenaza inmediata para la vida y el entorno vital de civiles inocentes. También nos preocupan las informaciones que se nos han proporcionado sobre el hecho de que algunos grupos armados tienen en su posesión armas químicas y las están utilizando. Deben establecerse pruebas concluyentes y hechos irrefutables para tomar una decisión que pueda garantizar la justicia y evitar violaciones en el futuro. Dicho objetivo solo puede alcanzarse mediante un proceso de investigación exhaustivo, objetivo, imparcial y no politizado.

Mi última observación se refiere a la necesidad de contar con una estrategia unificada y de promover una buena cooperación para lograr el objetivo de librar al mundo de las armas químicas. La OPAQ es la organización universal encargada de esa responsabilidad. Es lamentable ver que esta sigue muy dividida en algunas cuestiones. En una decisión reciente, el número de Estados parte considerados no “presentes y votantes” fue incluso mayor que el de los que emitieron votos afirmativos. Para aplicar eficazmente la Convención y lograr el objetivo mencionado, es imprescindible que exista unidad. Viet Nam pide que se dé prioridad a la colaboración constructiva y a las nuevas iniciativas de diálogo y cooperación, así como a la aplicación estricta y completa de las obligaciones derivadas de la Convención.

Anexo XVII

Declaración del Representante Permanente de la República Islámica del Irán ante las Naciones Unidas, Majid Takht Ravanchi

Permítaseme comenzar felicitándolo, Sr. Presidente, por haber asumido la Presidencia del Consejo de Seguridad este mes.

Hoy en día, el multilateralismo se enfrenta a numerosos retos. Uno de ellos es la explotación de la Convención sobre las Armas Químicas, así como la politización de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) y el mal uso de sus procesos, que, por desgracia, han debilitado gravemente la Convención; han provocado una profunda crisis de legitimidad y credibilidad de la OPAQ; han sembrado las semillas de la división entre sus Estados miembros; han cuestionado la larga tradición de tomar decisiones por consenso en los foros de desarme y no proliferación; y han aumentado la desconfianza que ya existía en la maquinaria multilateral de desarme y en los instrumentos de desarme y no proliferación, que comenzó cuando los Estados poseedores de armas nucleares empezaron a incumplir sus obligaciones en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, así como a raíz de dos tendencias alarmantes y regresivas, a saber, una nueva carrera de armamento nuclear y una nueva carrera de modernización de las armas nucleares.

La reciente decisión de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas con respecto a Siria, motivada por intereses políticos, es el resultado de años de intentos desleales de los países occidentales por promover sus intereses nacionales egoístas en relación con Siria, en particular socavando la independencia de la OPAQ; proporcionándole información falsa e inventada; despreciando su tradición de toma de decisiones consensuada; creando el Grupo de Investigación e Identificación (GII), incompatible con la Convención, mediante un procedimiento defectuoso; y obligando a la misión de determinación de los hechos de la OPAQ y al GII a utilizar en sus actividades fuentes públicas poco fiables, información descartada, metodologías defectuosas, así como una cadena de custodia inadecuada y fragmentada. Es evidente que ese proceso llevaría a juicios erróneos y conclusiones equívocas.

La decisión unilateral y parcial de la Conferencia se basa en esas conclusiones erróneas y ni siquiera reconoce en absoluto la decisión estratégica de Siria de adherirse a la Convención, así como su cooperación y esfuerzos sin precedente para cumplir con sus obligaciones pertinentes, entre ellas la pronta presentación de su declaración inicial en el marco del conflicto en Siria, la destrucción de sus 27 instalaciones para la producción de armas químicas —confirmada por la Misión Conjunta de la OPAQ y las Naciones Unidas para la eliminación de las armas químicas sirias y, posteriormente, por la propia OPAQ—, la presentación de 89 informes mensuales, la celebración de 23 rondas de consultas con el Grupo de Evaluación de las Declaraciones de la OPAQ, la llegada de numerosos equipos de la OPAQ y la difusión de abundante información a la Secretaría Técnica.

El consciente menosprecio de este alto nivel de cooperación, en particular durante la pandemia de enfermedad por coronavirus, supone un deterioro manifiesto de las normas más básicas de imparcialidad y profesionalidad, que seguirá polarizando aún más a los Estados miembros de la OPAQ y que repercutirá negativamente en el conjunto de la estructura multilateral de no proliferación y desarme en la turbulenta atmósfera internacional actual.

Hemos votado en contra de esa decisión, principalmente porque es incompatible con las disposiciones y los propósitos de la Convención, menoscaba la autoridad de la Convención sobre las Armas Químicas y erosiona la integridad y la credibilidad de la OPAQ.

Como una de las principales víctimas de la historia moderna del empleo más sistemático de armas químicas, el Irán condena una vez más, en los términos más enérgicos posibles, el empleo de armas químicas por cualquiera, en cualquier lugar y en cualquier circunstancia.

A medida que nos acercamos al 25º aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas y de la creación de la OPAQ, instamos a que se redoblen los esfuerzos para universalizar la Convención, incluso obligando al régimen israelí a adherirse a ella, y a que se materialice el objetivo principal de la Convención, a saber, la eliminación de las armas químicas, el cual aún no se ha hecho realidad debido al incumplimiento manifiesto del único de los grandes Estados poseedores que es parte en la Convención: los Estados Unidos.

Una vez más, exigimos la aplicación plena, efectiva y no discriminatoria de la Convención sobre las Armas Químicas, así como el respeto a la autoridad de la OPAQ, y estamos dispuestos a contribuir de manera activa y constructiva a ese fin.

Anexo XVIII**Declaración del Representante Permanente de Siria ante las Naciones Unidas, Bassam Sabbagh**

[Original: árabe e inglés]

Ante todo, los felicito a usted y a su país amigo por presidir el Consejo de Seguridad durante este mes, y expreso nuestro profundo agradecimiento por las opiniones de la República Popular China, basadas en los principios del derecho internacional y en las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

La Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) constató, a finales del mes pasado, una peligrosa evolución de su labor, ya que en la segunda parte del 25º período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención sobre las Armas Químicas se tomó una decisión hostil contra mi país, Siria, como resultado de la presión y el chantaje de los Estados Unidos, Francia, el Reino Unido y Alemania. Esa decisión sienta un precedente en la historia de esta organización al suspender los derechos de un Estado miembro que se adhirió a ella de manera voluntaria y ha cooperado con su Secretaría Técnica de forma transparente, eficaz y constructiva durante los últimos ocho años.

La lógica indica que las hipótesis falsas conducen de manera inevitable a conclusiones erróneas. En consecuencia, esta decisión equivocada se materializa en un informe defectuoso lleno de conclusiones engañosas e inventadas del denominado “Grupo de Investigación e Identificación”, relativas a los supuestos incidentes acontecidos en Al-Latamna en 2017. De hecho, este Grupo constituye un mecanismo ilegal establecido mediante la manipulación de las disposiciones de la Convención y basado en un informe no profesional de la misión de determinación de los hechos, que investigó los supuestos incidentes acaecidos en Siria incumpliendo su mandato y los principios básicos estipulados en la Convención sobre las Armas Químicas al ignorar por completo los métodos de trabajo y las metodologías recogidas en su anexo sobre la aplicación y la verificación, que subraya que los equipos de la Secretaría Técnica deben visitar el lugar de los supuestos incidentes y que sus expertos deben recoger muestras y mantener la cadena de custodia. Asimismo, las misiones de determinación de los hechos se basaron por completo en fuentes públicas, que difundieron información errónea de los servicios de inteligencia en contra de Siria, o en información engañosa proporcionada por organizaciones terroristas como los Cascos Blancos.

Votar basándose en la decisión de Francia y de los Estados occidentales en la Conferencia de los Estados Partes, en lugar de aprobarla por consenso, es incoherente con los mecanismos de toma de decisiones vigentes desde que la organización comenzó su labor en 1997. El resultado de la votación —solo el 45% de los Estados partes en la Convención sobre las Armas Químicas votó a favor— no deja lugar a dudas que esta decisión no es aceptada ni apoyada por la mayoría de los Estados partes en la organización. Esto la convierte en una decisión ilegal y no convencional. En este sentido, la República Árabe Siria expresa su agradecimiento y reconocimiento a los países que han optado por adoptar la postura correcta y no votar a favor de esta decisión occidental politizada, y por rechazar todos los métodos de presión y chantaje que se les imponen debido a que existen preocupaciones por el futuro de la labor colectiva y a fin de preservar la paz y la seguridad en el mundo.

Esta decisión ilegal forma parte de un plan de agresión contra Siria. Por ello, sus principales patrocinadores pretenden obviar la plena cooperación de Siria con la organización y la acusan sin fundamento de “no respetar la Convención”. ¿Acaso esos patrocinadores han pensado en el futuro de la cooperación siria con la organización? ¿O se trata simplemente de justificar sus programas agresivos?

Esta decisión política sin parangón no contribuirá al objetivo de lograr la universalidad de la Convención sobre las Armas Químicas y tendrá graves repercusiones en la labor futura de la OPAQ y en la cooperación de sus Estados partes con la organización. Constituye un ejemplo bastante negativo de la relación de la organización con los Estados partes y de su sumisión a la influencia de algunos países occidentales, que la consideran un instrumento al servicio de sus objetivos de política exterior.

No fue una coincidencia que el llamado “Grupo de Investigación e Identificación” ilegal emitiera un segundo informe equívoco sobre un supuesto incidente en la ciudad de Saraqib solo unos días antes de la celebración de la Conferencia de los Estados Partes. Se trata de un indicio inequívoco de que este equipo está al servicio de sus operadores para ayudarlos a movilizar el mayor número de países, a fin de aprobar la decisión de Francia y de los Estados occidentales. La República Árabe Siria rechaza tanto la estructura como el contenido del informe del equipo sobre el supuesto incidente de Saraqib, y denuncia las acusaciones que figuran en ese documento. El informe mantuvo el mismo enfoque falaz al afirmar que el equipo había respetado los procedimientos establecidos para la OPAQ. Sin embargo, el equipo no visitó el lugar del presunto incidente ni recogió pruebas y muestras, sino que se las enviaron los representantes del grupo terrorista Cascos Blancos. Asimismo, se basó en información proveniente de fuentes públicas, la mayoría de las cuales no tienen relación con el objeto de la investigación; y deseo subrayar también las numerosas contradicciones presentes en los testimonios de los supuestos testigos.

La República Árabe Siria insiste en que nunca ha utilizado armas químicas y reitera su condena del empleo de armas químicas por parte de cualquier persona, en cualquier momento y lugar, y en cualquier circunstancia.

Mi delegación agradece a las delegaciones de la Federación de Rusia y la República Popular China su iniciativa de organizar una sesión oficiosa del Consejo de Seguridad sobre la protección de los países en desarrollo contra las presiones políticas y sobre la defensa de la integridad del régimen de no proliferación. Asimismo, reitera su petición a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas y a su Director General para que presten debida atención a los llamamientos centrados en abordar las preocupaciones planteadas por un gran número de expertos e investigadores acerca de los informes de la misión de determinación de los hechos en relación con los presuntos incidentes en Siria, el más importante de los cuales es el informe sobre el incidente de Duma, y para que adopten de inmediato las medidas necesarias para corregir los graves errores que contienen.

El desprecio que muestra la organización por las observaciones fundamentales y las investigaciones legítimas de agentes importantes, expertos y eminentes investigadores es inaceptable y pone en peligro la credibilidad de la labor de la organización. Del mismo modo, plantea dudas sobre la voluntad de los responsables de la organización de seguir realizando su labor con profesionalidad y objetividad.

Nuestro colega de los Estados Unidos ha señalado el retraso en llegar al lugar del presunto incidente en Duma, y esto es cierto, pero ocurrió porque su país, Francia y el Reino Unido habían lanzado una agresión militar con misiles en territorio sirio, lo que impidió que la Secretaría Técnica permitiera a los investigadores del equipo de la misión de determinación de los hechos entrar en territorio sirio.

En conclusión, los países occidentales que hoy alegan estar interesados en reforzar el régimen de no proliferación son los que inventaron todo tipo de armas de destrucción masiva y las emplearon en la Primera y la Segunda Guerras Mundiales. Esos países siguen desarrollando a día de hoy distintos tipos de armas de destrucción masiva, y han añadido una más: el uso de la mentira y del engaño para sembrar el

caos y la destrucción creando pretextos para realizar actos de agresión contra países que respetan sus obligaciones internacionales y defienden la independencia de sus decisiones nacionales. No se puede confiar a esos países occidentales el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales ni la evaluación del cumplimiento de las obligaciones internacionales de otros Estados.

Anexo XIX

Declaración del Representante Permanente de Turquía ante las Naciones Unidas, Feridun H. Sinirlioğlu

Doy las gracias a la Alta Representante Nakamitsu por su exposición informativa.

El 91^{er} informe mensual (véase S/2021/422) del Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (OPAQ) vuelve a señalar las lagunas, incoherencias y discrepancias sobre las armas químicas detectadas en la declaración del régimen sirio. El informe confirma que la declaración no puede considerarse fidedigna y completa.

La presencia de una instalación de producción de armas químicas no declarada sigue siendo motivo de gran preocupación. El régimen incumple sus obligaciones al no declarar los agentes de guerra química producidos y/o convertidos en armas en ese emplazamiento.

El análisis de las muestras que el Grupo de Evaluación de las Declaraciones recogió en septiembre de 2020 durante la 23^a ronda de inspecciones reveló la existencia de un agente de guerra química no declarado previamente por el régimen. El análisis del Grupo de Evaluación de las Declaraciones apunta a nuevas actividades de producción no declaradas por el régimen, lo que refuerza las sospechas sobre su programa clandestino de armas químicas. Esto puede añadir otro elemento a la larga lista de cuestiones pendientes en relación con la declaración de armas químicas del régimen de Al-Assad.

Es inaceptable que el régimen aún no haya presentado una declaración completa y fidedigna de su programa de armas químicas, lo cual constituye una grave violación de la Convención sobre las Armas Químicas. El Consejo de Seguridad debe actuar de consuno a fin de obligar al régimen a cooperar plenamente con la OPAQ y a declarar de inmediato todo el alcance de su programa de armas químicas.

Turquía apoyó la decisión que el Consejo Ejecutivo de la OPAQ adoptó en julio de 2020, que exigía al régimen sirio declarar las armas químicas que utilizó durante los ataques de Al-Latamna en 2017 y las instalaciones de producción en las que se desarrollan, así como las armas químicas que posee actualmente. Asimismo, instó al régimen a resolver todas las cuestiones pendientes relativas a su declaración inicial.

El incumplimiento por parte del régimen de sus obligaciones en virtud de dicha decisión justificaba la adopción de nuevas medidas. En consecuencia, durante la segunda parte de la 25^a Conferencia de los Estados Partes en la OPAQ, copatrocinada por Turquía, se aprobó una decisión por una mayoría abrumadora.

Esa decisión supone una respuesta comedida ante el hecho de que el régimen sirio sigue incumpliendo sus obligaciones. Acogemos con beneplácito su aprobación como una contribución relevante a la rendición de cuentas en Siria.

El empleo de armas químicas por parte del régimen de Al-Assad contra su propio pueblo está bien documentado, y cuenta con un historial cada vez más amplio. Recientemente, el informe publicado por el Grupo de Investigación e Identificación (GII) de la OPAQ indicó que el 4 de febrero de 2018 la fuerza aérea del régimen utilizó cloro en un ataque contra civiles en Saraqib. Ese informe demostró que el régimen de Al-Assad es responsable de al menos ocho ataques con armas químicas. Condenamos enérgicamente el empleo de armas químicas por parte del régimen.

El GII desempeña un papel singular a la hora de determinar los responsables del empleo de armas químicas. La falta de cooperación con el GII, como la denegación de

visados y la negativa a conceder acceso a información confidencial relacionada con su programa militar químico, demuestra los intentos del régimen de ocultar la verdad.

Turquía reitera su apoyo a la labor independiente, profesional e imparcial realizada por la Secretaría Técnica de la OPAQ y sus órganos de investigación.

La semana pasada se cumplió el 24º aniversario de la entrada en vigor de la Convención sobre las Armas Químicas. Debemos perseverar en nuestros esfuerzos encaminados a garantizar la defensa y la aplicación efectiva de la Convención. En ese sentido, la situación de Siria representa una prueba de fuego.

La violación del derecho internacional por parte del régimen y sus crímenes de lesa humanidad no pueden quedar impunes. La comunidad internacional, en particular el Consejo de Seguridad, considera que acabar con la impunidad es una tarea urgente. Es la única manera de honrar a las víctimas de los ataques con armas químicas y lograr la paz en Siria.
